

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA - No. 2022-00093
DEMANDANTE: SOFIA CAÑÓN DE MARCELO
DEMANDADOS: CARMEN ARÉVALO y OTROS

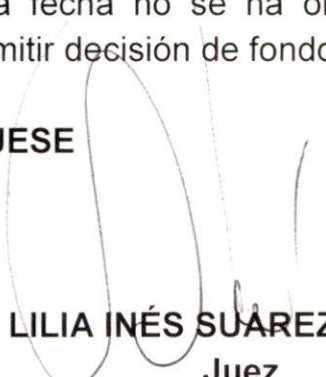
1.- DESIGNAR como **curador(a) Ad-Litem al doctor (a)** Andrea Carolina Pachón Riquene, en representación de la señora **CARMEN ARÉVALO y PERSONAS INDETERMINADAS**. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido - canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

2.- REQUERIR a la actora para que indique los trámites dados a nuestras comunicaciones 1017 y 1018 emitidas dentro de éstas diligencias como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta, las que son indispensables para emitir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez